

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 15/12/2021

Hora: 10:16

Nº Anotación: **2021/8002044**

Página 1 de 1

1 AUTOR/AConcejal/a: MIGUEL MONTEJO BOMBIN Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**Órgano: Comisión CPO de Hacienda y Personal y de Economía Innovación y Empleo**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 4 / 4**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Se propone incluir en el artículo 16.2 una regla adicional, la octava que dicte lo siguiente:
8.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2.d) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la bonificación a la que hace referencia el artículo 16.2 será del 0% para aquellas actividades incluidas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, referidas a la Agrupación 05. Actividades relacionadas con espectáculos taurinos, de la Sección Tercera Actividades Artísticas y al Epígrafe 965.5 Espectáculos taurinos.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone excluir la Agrupación 05. Actividades relacionadas con espectáculos taurinos, de la Sección Tercera Actividades Artísticas así como el epígrafe 965.5 Espectáculos taurinos, por considerar que no son actividades que hayan sido particularmente afectadas por la situación económica derivada de la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**8 FIRMANTE**En Madrid, a 15 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRIDEnmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MONTEJO BOMBIN MIGUEL con número de identificación XXXXXXXXXX

CSV: 1UMTV46TS3H0R8C3

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

1UMTV46TS3H0R8C3

**MADRID**pleno del
ayuntamiento**REGISTRO DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO
DE MADRID****PRESENTACIÓN DE
ENMIENDAS****REGISTRO ELECTRÓNICO**

REGISTRO DEL PLENO

ENTRADA / REGISTRO

Fecha: 15/12/2021

Hora: 10:00

Nº Anotación: **2021/8002041**

Página 1 de 1

1 AUTOR/AConcejal/a: MIGUEL MONTEJO BOMBIN Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA**Órgano: Comisión CPO de Hacienda y Personal y de Economía Innovación y Empleo**3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR**

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

4 DATOS DE LA ENMIENDATipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 1 / 4**5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)**

Se modifica el artículo 16.2, que queda redactado de la siguiente manera:
 [...] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2.d) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación del 50% de la cuota correspondiente para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y tengan un rendimiento neto de la actividad económica en el ejercicio 2022, de acuerdo con las siguientes reglas [...]

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

La crisis económica derivada de la situación de pandemia que estamos sufriendo está teniendo particular impacto en miles de autónomos, y micro, pequeñas y medianas empresas (MiPYME) que han visto como su actividad económica se reducía drásticamente o paralizaba completamente, con las consecuencias que ello conlleva en sus niveles de ingresos. Por ello, proponemos aumentar al máximo la bonificación en el IAE a todas aquellos sujetos pasivos que registren un rendimiento neto de su actividad económica durante 2022.

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**8 FIRMANTE**En Madrid, a 15 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

MADRIDEnmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MONTEJO BOMBIN MIGUEL con número de identificación XXXXXXXXXX

CSV: 1CCO3H9JJTAIF15D

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

1CCO3H9JJTAIF15D

1 AUTOR/A

Concejal/a: MIGUEL MONTEJO BOMBIN Grupo Político: Grupo Municipal Más Madrid

2 ÓRGANO EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA ENMIENDA

Órgano: Comisión CPO de Hacienda y Personal y de Economía Innovación y Empleo

3 PROYECTO DE NORMA, PROPUESTA, PROPOSICIÓN O MOCIÓN QUE SE PROPONE ENMENDAR

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

4 DATOS DE LA ENMIENDA

Tipo: De adición De modificación De supresión Transaccional A la totalidad
 Otras (arts. 85.4 R.O.P., según justificación)

En el supuesto de que se presenten varias enmiendas referidas a un mismo asunto, indicar número de enmienda 3 / 4

5 TEXTO QUE, EN SU CASO, SE PROPONE (CON IDENTIFICACIÓN DEL PRECEPTO AL QUE AFECTA)

Se propone incluir en el artículo 16.2 una regla adicional, la séptima que dicte lo siguiente:
7.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.2.d) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la bonificación a la que hace referencia el artículo 16.2 será del 0% para aquellas actividades incluidas en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, referidas al epígrafe 969.6 Salones recreativos y de juego.

6 JUSTIFICACIÓN DE LA ENMIENDA PROPUESTA

Se propone excluir las actividades relacionadas con los salones recreativos y de juego al considerar que estas actividades, que han proliferado de manera descontrolada por nuestra ciudad, especialmente en barrios con alta densidad demográfica y altos índices de vulnerabilidad, son negocios que aportan escaso valor añadido a la economía de nuestra ciudad de Madrid y que no reportan beneficio alguno para la sociedad.
De acuerdo a los datos existentes, el 13,25% de los locales están situados en las proximidades y a menos de 100 metros de centros educativos de primaria y/o secundaria, y casi la totalidad están a una distancia inferior a los 500 metros. Este hecho comporta un evidente riesgo, ya que, como recoge el Decreto 42/2019 del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, el juego "tiene unas características intrínsecas que hacen necesaria una regulación que establezca mecanismos que (...) garanticen la protección a las personas menores de edad (...)". Además, "la Administración tiene la obligación de encontrar el necesario equilibrio entre el principio de libre iniciativa económica y la necesidad de prevenir los efectos que su ejercicio puede producir en el orden público, en la salud y en la seguridad pública".

7 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA



1CQ54R8R16I36S3R



REGISTRO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID - PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

Página 2 de 2

8 FIRMANTE

En Madrid, a 15 de Diciembre de 2021

Firmado y Recibido por

madrid.es

 MADRID

Enmienda presentada por el/la Portavoz de Comisión MONTEJO BOMBIN MIGUEL con número de identificación XXXXXXXXXX



1CQ54R8R16I36S3R

CSV: 1CQ54R8R16I36S3R

Verificable en <https://sede.madrid.es/csv>

